

**REGISTRO DE INSTITUCIONES REASEGURADORAS Y CORREDORES,
NACIONALES Y EXTRANJEROS**

CORREDORES DE REASEGURO NACIONALES

Requisitos para inscripción

Inciso	(Artículo 37.II) Reglamento sobre Operaciones de Reaseguros, Fronting y del Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior
a)	Documento legal que acredite el poder o la representación del solicitante, según corresponda.
b)	Escritura pública de constitución de la sociedad y de sus estatutos, expedido por la autoridad competente; debidamente autenticados.
c)	Certificación extendida por el representante legal de la sociedad de contar con los libros contables y sociales que requiere el artículo 430 del Código de Comercio.
d)	Estados Financieros auditados por una firma de auditores independientes, correspondientes al último año del ejercicio económico.
e)	Listado de sus accionistas y miembros del Consejo de Administración.
f)	Listado de las reaseguradoras con las que normalmente realiza operaciones de reaseguro, cuando corresponda.
g)	Hoja de vida del representante legal de la sociedad, Gerente General o de quien desempeñe tales funciones.
h)	Poder de representación de los representantes legales, que indique las facultades suficientes para la suscripción de contratos y de representación de la sociedad; y,
i)	Declaración Jurada, emitida por el representante legal de la sociedad mercantil, de no tener juicios pendientes, autenticada.

30 de septiembre de 2022

RUTH ALICIA GÁLVEZ
OFICIAL DE REGISTRO



MARÍA ERLINDA LANZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO
REGISTROS PÚBLICOS